



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II

Nota: Queda librada con esta fecha la certificación  
 q. se expuso en en el anterior acuerdo para  
 reunir como se ha reunido al Sr. Gobernador  
 civil de la Provincia por el correo a cada  
 día: y para q. conste lo ante por la  
 presente en Ycaja a tres de octubre de  
 mil ochocientos treinta y cuatro. de of. con  
 fisco: *Serrano*

*Serrano*

En la villa de Ycaja a tres de octubre del año de mil  
 ochocientos treinta y cuatro, reunidos en  
 sus salas capitulares y los señores de segunda  
 reunión de Subscripción en cabildo ordinario por  
 el Sr. Presid. se dio cuenta de las circulares del  
 Sr. Gobernador civil n.º ciento sesenta y dos, y del  
 Sr. Gobernador civil n.º ciento noventa  
 por en el Notario oficial n.º ciento noventa  
 y siete, la q. se halla sobre la R.ª orden  
 de diez y seis de Noviembre del año anterior  
 por la cual se declaraba q. en adelante  
 se se propiedad gozar cada cual rinda  
 diez en todo tiempo sus ganados o los  
 agerros para contentar a lo q. pide el

